Nota DNC N° 9717 /2021

Asunción, 26 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**397750**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE OSCAR HUESPE Bº 3, CALLE PALMA CÑÍA. TUYUCUÁ, CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ Bº 4, CALLE EMILIO BOBADILLA CÁCERES C/ PALMA Bº 3, DISTRITO DE PIRAYÚ
Entidad	Municipalidad de Pirayú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

1.1. Capacidad financiera: no se visualiza la evaluación del requerimiento "El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres… 70% sobre el monto de la oferta".

1.2. Solicitamos que se proceda a la evaluación de los requerimientos experiencia general y experiencia específica de manera detallada en los términos indicados en el PBC.

1.3. Solicitamos se evalúe los "Requisitos documentales para evaluar el presente criterio".

2. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)